

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

La empresa Social del Estado, **San Antonio de Padua, de Pinchote, Santander**, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al ARTÍCULO 11 de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

ARTÍCULO 11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Es el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la entidad y la conveniencia de la futura contratación; la elaboración del proyecto de términos de referencia cuando corresponda, así como el contrato a celebrarse; y tienen por finalidad estudiar y examinar las condiciones del proceso de selección, los términos el contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones, plazo, valor, forma de pago, etc, y en todo caso deberán desarrollar los aspectos establecidos en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la presente disposición.

Son elaborados por el área gestora de la E.S.E. que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, con el apoyo del área jurídica. La Entidad previa apertura del proceso de selección o la firma del contrato, según la modalidad de selección que corresponda, deberá elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos para la ejecución del proyecto.

En todas las modalidades de contratación, se deberá contar previamente a la celebración del contrato o inicio de la selección del contratista, con estudios y los documentos previos a que se refiere la resolución 5185 de 2013 modificada por la resolución 00001440 de 2024 o las que la modifiquen, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- 11.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
- 11.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo
- 11.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato.
- 11.4. Análisis de los riesgos previsible del contrato
- 11.5. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo.
- 11.6. Existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente.
- 11.7. Determinación de los criterios y procedimientos de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación.
- 11.8 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación
- 11.9. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta
- 11.10. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos
- 11.11. Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos
- 11.12. Indicación de la forma en que se realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato
- 11.13 El cronograma
- 11.14. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos
- 11.15. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas
- 11.16. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

11.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección y naturaleza del contrato a celebrarse

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
<b>Fuente de Presupuesto Asignado</b>	2.4.5.02.08.01.01 Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes 2.4.5.02.08.01.02 Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Servicios
<b>Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE</b>
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)</b>	TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</b>	STELA ISABEL ROMERO CASTRO
<b>Cargo:</b>	GERENTE E.S.E.
<b>Tipo De Contrato:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <b>Otro: NA</b>
<b>Plan Anual De adquisiciones</b>	<b>SI.</b>
El proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, artículo 18 Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	

**ARTÍCULO 11 RESOLUCIÓN No. 024 DEL 12 DE MARZO DE 2025****A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

<b>Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.</b>	<p>Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la E.S.E. San Antonio de Padua, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.</p> <p>En primer lugar, es importante señalar que la ESE San Antonio de Padua, se encuentra constituida como una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en</p>
--	--

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

Empresa Social del Estado, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, con carácter de servicio público e igualmente prestar el servicio de salud a toda la comunidad.

La **ESE San Antonio de Padua**, se encuentra ubicada en el municipio de Pinchote (Santander) ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel (baja complejidad) a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculados; población pobre no asegurada, población desplazada y usuarios de seguros estudiantiles.

El Artículo 19 del Manual de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote-Santander, nos explica que la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluación y selección de los contratistas y celebrar los contratos, corresponde al Gerente de la ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, o al funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).

La Constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, estableciendo una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Entre otras obligaciones atribuidas a la Gerente de la E.S.E., está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios y contratistas los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz.

Ahora bien, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

En procura del cumplimiento de esos fines, a la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, vehículos, insumos, y logística suficiente para lograr su cometido.

Dentro de los servicios que requiere la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, para su funcionamiento se encuentra el mantenimiento preventivo y correctivo de las Ambulancias de su propiedad, que es el medio de transporte que permite el traslado de los usuarios a los centros asistenciales de mayor complejidad; y de esta manera garantizar el derecho a la vida (artículo 11º), a la salud (artículo 49º), a la seguridad social (artículo 48º), y a la dignidad humana (artículo 1º), protegidos por la Constitución Política de Colombia.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T- 516 del 2007, establece: *“En el artículo 49 del Texto Superior, correspondiente al capítulo 2 del título II de la Constitución, referente a “LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES” se encuentra consagrado el derecho a la salud. Allí, el Constituyente*

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

estableció que la atención en salud no sólo es un derecho constitucional, sino también un servicio público a cargo del Estado, razón por la cual, éste se encuentra comprometido con el deber de garantizar su efectiva prestación en términos de promoción, protección y recuperación, de acuerdo con los principios superiores de universalidad, eficiencia y solidaridad.”

Actualmente la ESE cuenta con dos ambulancias CHEVROLET LUV DIMAX, SIGLA: OSA 993. MODELO :2012 y NISSAN MODELO 2015 SIGLA: OSB202, de su propiedad.

En procura del cumplimiento de esos fines, a la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, vehículos, insumos, y logística suficiente para lograr su cometido.

La E.S.E. San Antonio de Pinchote requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos a todo costo, de las ambulancias de propiedad de la entidad, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y la adecuada prestación del servicio de atención y traslado de pacientes.

La ambulancia constituye un recurso esencial dentro del componente asistencial y operativo de la E.S.E., ya que es utilizada de manera permanente para el traslado de usuarios a instituciones de mayor nivel de complejidad, el apoyo en emergencias y desastres, y la respuesta oportuna a las necesidades en salud de la población del municipio de Pinchote y su zona de influencia.

Por lo anterior, es clara la necesidad de adelantar la contratación que tenga por objeto el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**, con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Por último, es de recordar, que la ESE se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la ESE San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander.

**B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR****OBJETO:****MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE****C) LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El contrato en mención es un acto jurídico contractual en virtud del cual el contratista, bien sea persona natural o jurídica, deberá desarrollar actividades relacionadas con el suministro de bienes y servicios requeridos para la prestación efectiva de los servicios que presta la ESE San Antonio de Padua.

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020**ESPECIFICACIONES  
DEL OBJETO DEL  
CONTRATO**

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a todo costo de la ambulancia NISSAN MODELO 2015 SIGLA: OSB202 y CHEVROLET LUV DIMAX SIGLA: OSA993, de propiedad de la E.S.E:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS	UNIDAD	CANT.
1	BOMBA DE CLUTCH	UNIDAD	1
2	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
3	BANDAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
4	CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	3
5	ENGRASE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
6	GRASAS		2
7	BUJES DE TIGERA	UNIDAD	2
8	ARREGLOS ELEÉCTRICOS	UNIDAD	1
9	CAMBIO DE CAUCHOS BARRA	UNIDAD	1
10	ESFERICAS SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	2
11	PLUMILLAS	UNIDAD	1
12	LIQUIDO ATE	UNIDAD	1
13	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1
14	GRADUACIÓN FRENOS	UNIDAD	1
15	RECTIFICAR CAMPANAS	UNIDAD	1
16	REFRIGERANTE	UNIDAD	1
17	REVISIÓN DE SUPESPENCIÓN	UNIDAD	1
18	BOMBILLOS	UNIDAD	1
19	CAMBIO PASTAS DE DIRECCIONALES	UNIDAD	2
20	CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	1
21	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	UNIDAD	1
22	GRADUAR CLUTCH	UNIDAD	1
23	RECTIFICAR DISCOS	UNIDAD	1
24	RODILLO CENTRAL	UNIDAD	1
25	HOJA DE MUELLE PPAL	UNIDAD	1
26	SINCRONIZADA	UNIDAD	1
27	TOBERAS BOMBA	UNIDAD	1

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

	28	REVISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
	29	INTERCOOLER	UNIDAD	1
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>			
	<p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 34 del Manual de Contratación, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la ESE SAN ANTONIO DE PADUA y con fundamento en los respectivos soportes.</li> <li>2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.</li> <li>3. Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes.</li> <li>4. Mantener la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.</li> <li>5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</li> <li>6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE SAN ANTONIO DE PADUA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.</li> <li>8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.</li> <li>9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos la ESE SAN ANTONIO DE PADUA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>10. Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.</li> <li>11. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.</li> <li>12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y entramamientos.</li> <li>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>14. Autorizar los descuentos sobre los pagos mensualizados, cuando sean procedentes.</li> <li>15. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.</li> <li>16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</li> </ol>			

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

	<p>17. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).</p> <p><b>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:</b> Son obligaciones de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, Santander, además de las consagradas en el artículo 8 del Manual de Contratación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.</li> <li>Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.</li> <li>Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li> <li>Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.</li> </ol>
<p><b>Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.</b></p>	<p>La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 5° de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER" y el cual establece: "COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta E.S.E., para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al GERENTE de la E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos."</p> <p>Así mismo el párrafo primero del artículo 18 de la citada resolución ordena: "(...) Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la ESE San Antonio de Padua.</p>
<p><b>Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</b></p>	<p>Se deberán atender las condiciones técnicas que se previeron en el presente estudio.</p>
<p><b>D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</b></p>	
<p><b>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos de <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE</b>, y en relación al comportamiento de los últimos años en la institución. Y según disponibilidad Presupuestal planeada.</p>

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS	UNIDAD	CANT.	MANO DE OBRA	REPUESTOS	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE CLUTCH	UNIDAD	1	\$20,000.00	\$370,000.00	\$390,000.00
2	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$100,000.00	\$300,000.00	\$400,000.00
3	BANDAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$100,000.00	\$250,000.00	\$350,000.00
4	CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	3	\$100,000.00	\$350,000.00	\$450,000.00
5	ENGRASE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$250,000.00		\$250,000.00
6	GRASAS		2		\$150,000.00	\$150,000.00
7	BUJES DE TIGERA	UNIDAD	2	\$120,000.00	\$290,000.00	\$410,000.00
8	ARREGLOS ELÉCTRICOS	UNIDAD	1	\$250,000.00		\$250,000.00
9	CAMBIO DE CAUCHOS BARRA	UNIDAD	1	\$100,000.00	\$160,000.00	\$260,000.00
10	ESFERICAS SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	2	\$150,000.00	\$760,000.00	\$910,000.00
11	PLUMILLAS	UNIDAD	1		\$60,000.00	\$60,000.00
12	LIQUIDO ATE	UNIDAD	1		\$80,000.00	\$80,000.00
13	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$180,000.00		\$180,000.00
14	GRADUACIÓN FRENOS	UNIDAD	1	\$50,000.00		\$50,000.00
15	RECTIFICAR CAMPANAS	UNIDAD	1	\$180,000.00		\$180,000.00
16	REFRIGERANTE	UNIDAD	1		\$60,000.00	\$60,000.00
17	REVISIÓN DE SUPSPENCIÓN	UNIDAD	1	\$200,000.00		\$200,000.00
18	BOMBILLOS	UNIDAD	1		\$50,000.00	\$50,000.00
19	CAMBIO PASTAS DE DIRECCIONALES	UNIDAD	2	\$49,940.00	\$180,000.00	\$229,940.00
20	CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	1	\$100,000.00	\$350,000.00	\$450,000.00
21	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	UNIDAD	1		\$120,000.00	\$120,000.00
22	GRADUAR CLUTCH	UNIDAD	1	\$50,000.00		\$50,000.00
23	RECTIFICAR DISCOS	UNIDAD	1	\$180,000.00		\$180,000.00
24	RODILLO CENTRAL	UNIDAD	1		\$500,000.00	\$500,000.00
25	HOJA DE MUELLE PPAL	UNIDAD	1		\$500,000.00	\$500,000.00
26	SINCRONIZADA	UNIDAD	1	\$900,000.00		\$900,000.00
27	TOBERAS BOMBA	UNIDAD	1	\$177,273.00	\$200,787.00	\$378,060.00
28	REVISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1	\$200,000.00		\$200,000.00
29	INTERCOOLER	UNIDAD	1	\$500,000.00	\$1,312,000.00	\$1,812,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,000,000.00</b>	

**JUSTIFICACION  
PRECIOS DEL  
MERCADO**

El mercado nacional ofrece una variedad de proveedores lo cuales ofrecen sus servicios y productos bajo diferentes condiciones comerciales. Para la determinación del presupuesto a contratar la entidad identifica la estructura de las condiciones técnicas requeridas y realiza un sondeo de precios de mercado a través de la solicitud de cotizaciones o una investigación histórica de precios de la entidad y/o otras entidades.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)**. El cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad.

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

En el análisis del mercado la ESE realiza la búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar a fin de estudiar el mecanismo de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para contratar el servicio en cuestión. Para seleccionar la muestra del SECOP se realizó un filtro a entidades ubicadas en el departamento de Santander de manera aleatoria.

**Procesos similares celebrados en la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander**

No. Contrato	Entidad	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
CSS-088-2025	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LA AMBULANCIA DE PLACAS OSB 202 DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE PINCHOTE	3 meses	\$28.000.000,00	Régimen Especial
036-2021	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	5 días	\$715.000,00	Régimen Especial
076-2019	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	MANTENIMIENTO MECANICO DE LAS AMBULANCIAS DE PLACAS OSA 993 Y OSB 202 DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE –SANTANDER	4 días	\$810.000	Régimen Especial
MC-007-2017	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	MANTENIMIENTO MECANICO DE LA AMBULANCIA DE PLACAS OSA 993 DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE -SANTANDER	5 días	\$1.600.000	Régimen Especial
MC-0007-16	E.S.E. San Antonio de Padua / Pinchote	EL MANTENIMIENTO MECANICO DE LA AMBULANCIA DE PLACAS OSA 993 DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER.	5 días	\$1.114.000	Régimen especial

**Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Santander:**

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
143-2025	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O QUE TENGA EN USO LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	145 días	\$18.000.000,00	Régimen Especial
039-2021	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ( INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y PARTES), DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	207 Días	\$17,000,000.00	Régimen Especial
069	Piedecuesta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS HYUNDAI STAREX DE PLACAS OSU 014, AMBULANCIA CHEVROLET DIMAX DE PLACAS OSA 907 Y RENAULT DE PLACAS 031 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	\$ 45.000.000	7 Meses	Régimen Especial

**E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO: [esepinchotegerencia@gmail.com](mailto:esepinchotegerencia@gmail.com)

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

156-16	San Gil	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPARACIÓN (INCLUIDO INSUMOS) DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS) EN LA MODALIDAD DE EVENTO, CON EL FIN DE PERMITIR EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS MISIONALES, ASISTENCIALES, Y ADMINISTRATIVOS PARA VIGENCIA 2016	(\$16.200.000)	5 meses	Régimen Especial
054	Charalá	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE CHARALÁ.	\$ 6.000.000	7 Meses	Régimen Especial

FUENTE: SECOP

De este análisis se observa:

- 1) Que la E.S.E. en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos de suministro y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que los análisis del sector arrojan que esta clase de procesos se ejecuta en corto tiempo, por cuanto el oferente hace entrega total del suministro.
- 3) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos.
- 4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 5) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 6) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E.

**E) EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

<b>Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un término de ejecución desde la fecha de inicio que se acuerde en el acta que suscriba para tal efecto hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
--	--

**F) EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

CDP	NUMERAL	APROPIACION	VALOR
26-01036	2.4.5.02.08.01.01	Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes	\$6.042.787,00
Enero 29 de 2026	2.4.5.02.08.01.02	Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Servicios	\$3.957.213,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$10.000.000,00</b>

**OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR****LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

<b>Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos</b>	Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.
--	---

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01

FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 18, Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025: *“ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

*18.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades”.*

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa.

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa.

**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**Criterios de Experiencia e idoneidad**

Conforme al numeral 11.7 del art. 11 de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, manual interno de contratación de la entidad, *“La E.S.E. deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al contratista, citando expresamente sus fundamentos según las diferentes modalidades que trae el estatuto de contratación de la entidad tales como (i) Mínima Cuantía con invitación Pública, (ii) Convocatoria Publica (iii) Contratación directa o (iv) cualquiera otra de las modalidades de selección contenidas tanto en el estatuto, en el presente manual de contratación o en la legislación civil o comercial.*

*En igual medida deberá determinar claramente cuál será el perfil del proponente que deberá desarrollar el objeto a contratar, así como los criterios de selección de orden jurídico, financiero y técnico cuando así se requiera.”.*

En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el presente proceso contractual.	Copia del contrato o liquidación.
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que se encuentren actividades	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01

FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.

haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.  
**CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO.**

**2. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

**Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

De conformidad con el artículo 11, numeral 11.4 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

**LA ESTIMACIÓN:** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACION CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACION CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

- la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01

FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01

FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
	Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
	<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
	Financiamiento del contrato	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

<b>MATRIZ DE RIESGO 3714-COMPES DE 2011</b>	Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el COMPES 3714-2011.
	Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.
	La matriz de riesgo se presenta en documento adicional

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

<b>GARANTÍAS</b>	<b>EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL EL ARTÍCULO 66, de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, prevé:</b> "Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".		
	<i>Para el presente proceso, no se requerirá la constitución de garantías, dado que se trata de un contrato que se celebrará por la modalidad de contratación directa, su objeto corresponde a un servicio personal y la forma de pago establecida será posterior a la ejecución de las actividades correspondientes a cada una de las actas parciales o final según sea el caso, las cuales deberán estar avaladas con la firma del supervisor, circunstancia que de ninguna manera pone en riesgo los recursos dispuestos por la E.S.E. para la ejecución del contrato.</i>		
	<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
	Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (03) años más	

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020indemnizaciones  
laborales**OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR****Forma de Pago del Contrato**

La ESE San Antonio de Padua, pagará el valor de acuerdo al avance de ejecución de las actividades del contrato, previo informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades, previo el cumplimiento de los demás requisitos de Ley. La no presentación de estos documentos o hacerlo de forma extemporánea, exonera a la ESE del pago de intereses moratorios.

**Capacidad Jurídica****SI ES PERSONA NATURAL**

	<b>REQUISITO</b>	<b>FORMA DE ACREDITARLO</b>
1	Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación
2	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
3	Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
4	Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
5	Estudios realizados	Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.
6	<u>Experiencia</u>	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
7	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud	certificado de ReTHUS (cuando aplique).
8	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible
9	Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
10	Registro Único Tributario	Copia legible del Registro Único Tributario actualizado
11	Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
13	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
14	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
15	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
16	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

17	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
18	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
19	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
20	Certificado de afiliación a salud, pensión (cotizante) vigente	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
21	Certificación bancaria	Debe estar vigente
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
1	Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica	En el formato que a nivel nacional existe para ello
3	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la celebración del contrato, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto contractual  Nota: cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar autorización expresa del órgano social competente en el cual conste que está facultado para firmar el contrato hasta por el valor de la cuantía a contratar. la autorización deberá ser suscrita con fecha anterior a la suscripción del contrato.
4	Cedula de ciudadanía del Representante Legal	Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.
5	Situación Militar del representante legal de la persona jurídica	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
6	Certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002)	La persona jurídica deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en los términos señalados por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003
7	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

8	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, de la persona jurídica y su representante legal
10	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría, de la persona jurídica y su representante legal
11	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
12	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la persona jurídica.
13	Registro Único Tributario (RUT)	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de la persona jurídica.
14	Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019
15	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
16	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del representante legal
17	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 del representante legal
18	Certificación bancaria	Copia de la certificación bancaria vigente
19	Carta de presentación del personal ejecutor	Carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica de presentación del personal ejecutor
<b>DOCUMENTOS PERSONAL EJECUTOR</b>		
1	Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
2	Hoja de vida	Hoja de Vida normal en Word del personal ejecutor
3	Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
4	Estudios realizados	Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.
5	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
6	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible
7	Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
9	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
10	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales

**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:  
01FECHA:  
21-SEPTIEMBRE-2020

	11	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	12	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
	13	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
	14	Certificado de afiliación a salud, pensión.	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
	15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
	16	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
<b>SUPERVISION</b>	Será ejercida por la auxiliar administrativa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato		
<b>CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Manual de Contratación, la E.S.E. San Antonio de Padua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la E.S.E. San Antonio de Padua..		

**CONCLUSIONES:**

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE SAN ANTONIO DE PADUA**. Para constancia se firma en Pinchote - Santander, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

**STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**  
Gerente  
ESE San Antonio de Padua

San Gil, enero de 2026.

Señores:  
**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA**  
Pinchote

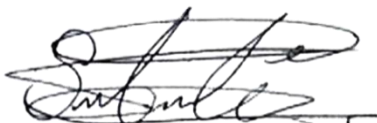
Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito relacionar cotización sobre el valor de los bienes que a continuación se relacionan, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS	UNIDAD	CANT.	MANO DE OBRA	REPUESTOS	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE CLUTCH	UNIDAD	1	\$123,600.00	\$278,100.00	\$401,700.00
2	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$103,000.00	\$309,000.00	\$412,000.00
3	BANDAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$103,000.00	\$257,500.00	\$360,500.00
4	CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	3	\$206,000.00	\$309,000.00	\$515,000.00
5	ENGRASE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$360,500.00		\$360,500.00
6	GRASAS		2		\$210,000.00	\$210,000.00
7	BUJES DE TIGERA	UNIDAD	2	\$181,300.00	\$389,000.00	\$570,300.00
8	ARREGLOS ELEÉCTRICOS	UNIDAD	1	\$463,500.00		\$463,500.00
9	CAMBIO DE CAUCHOS BARRA	UNIDAD	1	\$164,800.00	\$175,000.00	\$339,800.00
10	ESFERICAS SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	2	\$360,500.00	\$856,000.00	\$1,216,500.00
11	PLUMILLAS	UNIDAD	1		\$86,000.00	\$86,000.00
12	LIQUIDO ATE	UNIDAD	1		\$90,500.00	\$90,500.00
13	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$185,400.00		\$185,400.00
14	GRADUACIÓN FRENOS	UNIDAD	1	\$51,500.00		\$51,500.00
15	RECTIFICAR CAMPANAS	UNIDAD	1	\$202,600.00		\$202,600.00
16	REFRIGERANTE	UNIDAD	1		\$65,000.00	\$65,000.00
17	REVISIÓN DE SUPESPENCIÓN	UNIDAD	1	\$309,000.00		\$309,000.00
18	BOMBILLOS	UNIDAD	1		\$55,000.00	\$55,000.00
19	CAMBIO PASTAS DE DIRECCIONALES	UNIDAD	2	\$68,000.00	\$251,200.00	\$319,200.00
20	CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	1	\$170,900.00	\$191,100.00	\$362,000.00
21	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	UNIDAD	1		\$223,000.00	\$223,000.00
22	GRADUAR CLUTCH	UNIDAD	1	\$53,000.00		\$53,000.00
23	RECTIFICAR DISCOS	UNIDAD	1	\$210,000.00		\$210,000.00
24	RODILLO CENTRAL	UNIDAD	1		\$651,500.00	\$651,500.00
25	HOJA DE MUELLE PPAL	UNIDAD	1		\$651,500.00	\$651,500.00
26	SINCRONIZADA	UNIDAD	1	\$1,349,000.00		\$1,349,000.00
27	TOBERAS BOMBA	UNIDAD	1	\$192,000.00	\$282,000.00	\$474,000.00
28	REVISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1	\$596,000.00		\$596,000.00

Nit: 804014337-4

29	INTERCOOLER	UNIDAD	1	\$502,000.00	\$1,402,000.00	\$1,904,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$12,688,000.00</b>		



**SEBASTIAN PORRAS CANCINO**

C.C. No. 1.101.048.613 del Valle de San José

R.L. COOPLABORAL

NIT. 804.014.337-4



# COOPLABORAL

Cooperativa de trabajo asociado de producción,  
comercialización y prestación de servicios

# SOLO FRENOS

**DRA STELLA ROMERO**

**ESE SAN ANTONIO DE PADUA  
PINCHOTE**

**El suscripto PABLO SILVA identificado con cedula de ciudadanía numero 91071041 de San Gil, presento la siguiente cotización de arreglos de mecánica a las ambulancia OSB993 y OSB202, en caso de que me sea aceptada por la ESE, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.**

**De igual manera manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés; ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutaran las obras contratadas.**



---

**PABLO SILVA FERNADEZ  
CC91071041  
TEL. 3107634929  
CORREO: pablosilvaf@yahoo.com**

# SOLO FRENOS

## COTIZACION

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MANO DE OBRA	REPUESTO	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE CLUTCH	1	\$ 180.000	\$ 400.000	\$ 580.000
3	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1	\$ 130.000	\$ 320.000	\$ 450.000
4	BANDAS DE FRENO TRASERO	1	\$ 120.000	\$ 300.000	\$ 420.000
5	CORREAS DE ACCESORIOS	3	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 600.000
6	ENGRASE RODAMIENTOS	1	\$ 450.000		\$ 450.000
	GRASAS	2		200.000	\$ 200.000
7	BUJES DE TIGERA	2	\$ 180.000	\$ 380.000	\$ 560.000
8	ARREGLOS ELECTRICOS	1	\$ 490.000		\$ 490.000
9	CAMBIO DE CAUCHOS BARRA	1	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 320.000
10	ESFERICAS SUPERIOR O INFERIOR	2	\$ 450.000	\$ 850.000	\$ 1.300.000
11	PLUMILLAS	1		\$ 80.000	\$ 80.000
12	LIQUIDO ATE PEQUEÑO	1		\$ 90.000	\$ 90.000
13	REVISION DE FRENOS	1	\$ 180.000		\$ 180.000
14	GRADUACION FRENOS	1	\$ 50.000		\$ 50.000
15	RECTIFICAR CAMPANAS	1	\$ 200.000		\$ 200.000
14	REFRIGERANTE	1		\$ 60.000	\$ 60.000
15	REVISION DE SUSPENSION	1	\$ 500.000		\$ 500.000
16	BOMBILLOS	1		\$ 50.000	\$ 50.000
17	CAMBIO PASTAS DE DIRECIONALES	2	60.000	\$ 250.000	\$ 310.000
18	CAMBIO DE RODILLOS	1	\$ 170.000	\$ 190.000	\$ 360.000
19	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	1		\$ 220.000	\$ 220.000
20	GRADUAR CLUTCH	1	\$ 50.000		\$ 50.000
21	RECTIFICAR DISCOS	1	\$ 200.000		\$ 200.000
22	RODILLO CENTRAL	1		\$ 650.000	\$ 650.000
23	HOJA DE MUELLE	1		\$ 650.000	\$ 150.000
24	SINCRONIZADA	1	\$ 1.350.000		\$ 1.350.000
25	TOBERAS BOMBA	1	\$ 190.000	\$ 280.000	\$ 470.000
26	REVISION DE AIRE	1	\$ 590.000		\$ 590.000
27	INTERCOOLER	1	\$ 500.000	\$ 1.400.000	\$ 1.900.000
<b>TOTAL</b>					<b>13.330.000</b>

NIT: 91.075.228-5  
Cel.: 313221 3820 - 314 339 6847  
Correo: servifrenoswb@hotmail.com

DOCTORA  
**STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**  
GERENTE  
ESE SAN ANTONIO DE PADUA PINCHOTE

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.**

El suscrito: WILSON BERNAL VELASQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo con la invitación, presento la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MANO DE OBRA	REPUESTO	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE CLUTCH	1	\$ 20.000	\$ 370.000	\$ 390.000
3	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 400.000
4	BANDAS DE FRENO TRASERO	1	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 350.000
5	CORREAS DE ACCESORIOS	3	\$ 100.000	\$ 350.000	\$ 450.000
6	ENGRASE RODAMIENTOS	1	\$ 250.000		\$ 250.000
7	GRASAS	2		\$ 150.000	\$ 150.000
8	BUJES DE TIGERA	2	\$ 120.000	\$ 290.000	\$ 410.000
9	ARREGLOS ELECTRICOS	1	\$ 250.000		\$ 250.000
10	CAMBIO DE CAUCHOS BARRA	1	\$ 100.000	\$ 160.000	\$ 260.000
11	ESFERICAS SUPERIOR O INFERIOR	2	\$ 150.000	\$ 760.000	\$ 910.000
12	PLUMILLAS	1		\$ 60.000	\$ 60.000
13	LIQUIDO ATE	1		\$ 80.000	\$ 80.000
14	REVISION DE FRENOS	1	\$ 180.000		\$ 180.000
15	GRADUACION FRENOS	1	\$ 50.000		\$ 50.000
16	RECTIFICAR CAMPANAS	1	\$ 180.000		\$ 180.000
17	REFRIGERANTE	1		\$ 60.000	\$ 60.000
18	REVISION DE SUSPENCION	1	\$ 200.000		\$ 200.000
19	BOMBILLOS	1		\$ 50.000	\$ 50.000
20	CAMBIO PASTAS DE DIRECIONALES	2	\$ 49.940	\$ 180.000	\$ 229.940
21	CAMBIO DE RODILLOS	1	\$ 100.000	\$ 350.000	\$ 450.000
22	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	1		\$ 120.000	\$ 120.000
23	GRADUAR CLUTCH	1	\$ 50.000		\$ 50.000
24	RECTIFICAR DISCOS	1	\$ 180.000		\$ 180.000
25	RODILLO CENTRAL	1		\$ 500.000	\$ 500.000
26	HOJA MUELLE PPAL	1		\$ 500.000	\$ 500.000
27	SINCRONIZADA	1	\$ 900.000		\$ 900.000
28	TOBERAS BOMBA	1	\$ 177.273	\$ 200.787	\$ 378.060
29	REVISION DE AIRE	1	\$ 200.000		\$ 200.000
30	INTERCOOLER	1	\$ 500.000	\$ 1.312.000	\$ 1.812.000
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.000.000</b>

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Bernal Velásquez', written in a cursive style.

Firma del proponente o de su representante legal

Wilson Bernal Velásquez

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS	UNIDAD	CANT.	COOPERACIONAL			SOLO FRENOS			SERVIFRENOS WIMBAS		
				MANO DE OBRA	REPUESTOS	VALOR TOTAL	MANO DE OBRA	REPUESTOS	VALOR TOTAL	MANO DE OBRA	REPUESTOS	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE CLUTCH	UNIDAD	1	\$123,600.00	\$278,100.00	\$401,700.00	\$180,000.00	\$400,000.00	\$580,000.00	\$20,000.00	\$370,000.00	\$390,000.00
2	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$103,000.00	\$309,000.00	\$412,000.00	\$130,000.00	\$320,000.00	\$450,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00	\$400,000.00
3	BANDAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$103,000.00	\$257,500.00	\$360,500.00	\$120,000.00	\$300,000.00	\$420,000.00	\$100,000.00	\$250,000.00	\$350,000.00
4	CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	3	\$206,000.00	\$309,000.00	\$515,000.00	\$250,000.00	\$350,000.00	\$600,000.00	\$100,000.00	\$350,000.00	\$450,000.00
5	ENGRASE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	\$360,500.00		\$360,500.00	\$450,000.00		\$450,000.00	\$250,000.00		\$250,000.00
6	GRASAS		2		\$210,000.00	\$210,000.00		\$200,000.00	\$200,000.00		\$150,000.00	\$150,000.00
7	BUJES DE TIGERA	UNIDAD	2	\$181,300.00	\$389,000.00	\$570,300.00	\$180,000.00	\$380,000.00	\$560,000.00	\$120,000.00	\$290,000.00	\$410,000.00
8	ARREGLOS ELÉCTRICOS	UNIDAD	1	\$463,500.00		\$463,500.00	\$490,000.00		\$490,000.00	\$250,000.00		\$250,000.00
9	CAMBIO DE CAUCHOS BARRA	UNIDAD	1	\$164,800.00	\$175,000.00	\$339,800.00	\$150,000.00	\$170,000.00	\$320,000.00	\$100,000.00	\$160,000.00	\$260,000.00
10	ESFERICAS SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	2	\$360,500.00	\$856,000.00	\$1,216,500.00	\$450,000.00	\$850,000.00	\$1,300,000.00	\$150,000.00	\$760,000.00	\$910,000.00
11	PLUMILLAS	UNIDAD	1		\$86,000.00	\$86,000.00		\$80,000.00	\$80,000.00		\$60,000.00	\$60,000.00
12	LIQUIDO ATE	UNIDAD	1		\$90,500.00	\$90,500.00		\$90,000.00	\$90,000.00		\$80,000.00	\$80,000.00
13	REVISIÓN DE FRENOS	UNIDAD	1	\$185,400.00		\$185,400.00	\$180,000.00		\$180,000.00	\$180,000.00		\$180,000.00
14	GRADUACIÓN FRENOS	UNIDAD	1	\$51,500.00		\$51,500.00	\$50,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00		\$50,000.00
15	RECTIFICAR CAMPANAS	UNIDAD	1	\$202,600.00		\$202,600.00	\$200,000.00		\$200,000.00	\$180,000.00		\$180,000.00
16	REFRIGERANTE	UNIDAD	1		\$65,000.00	\$65,000.00		\$60,000.00	\$60,000.00		\$60,000.00	\$60,000.00
17	REVISIÓN DE SUPESPENCIÓN	UNIDAD	1	\$309,000.00		\$309,000.00	\$500,000.00		\$500,000.00	\$200,000.00		\$200,000.00
18	BOMBILLOS	UNIDAD	1		\$55,000.00	\$55,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00
19	CAMBIO PASTAS DE DIRECCIONALES	UNIDAD	2	\$68,000.00	\$251,200.00	\$319,200.00	\$60,000.00	\$250,000.00	\$310,000.00	\$49,940.00	\$180,000.00	\$229,940.00
20	CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	1	\$170,900.00	\$191,100.00	\$362,000.00	\$170,000.00	\$190,000.00	\$360,000.00	\$100,000.00	\$350,000.00	\$450,000.00
21	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	UNIDAD	1		\$223,000.00	\$223,000.00		\$220,000.00	\$220,000.00		\$120,000.00	\$120,000.00
22	GRADUAR CLUTCH	UNIDAD	1	\$53,000.00		\$53,000.00	\$50,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00		\$50,000.00
23	RECTIFICAR DISCOS	UNIDAD	1	\$210,000.00		\$210,000.00	\$200,000.00		\$200,000.00	\$180,000.00		\$180,000.00
24	RODILLO CENTRAL	UNIDAD	1		\$651,500.00	\$651,500.00		\$650,000.00	\$650,000.00		\$500,000.00	\$500,000.00
25	HOJA DE MUELLE PPAL	UNIDAD	1		\$651,500.00	\$651,500.00		\$650,000.00	\$650,000.00		\$500,000.00	\$500,000.00
26	SINCRONIZADA	UNIDAD	1	\$1,349,000.00		\$1,349,000.00	\$1,350,000.00		\$1,350,000.00	\$900,000.00		\$900,000.00
27	TOBERAS BOMBA	UNIDAD	1	\$192,000.00	\$282,000.00	\$474,000.00	\$190,000.00	\$280,000.00	\$470,000.00	\$177,273.00	\$200,787.00	\$378,060.00
28	REVISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1	\$596,000.00		\$596,000.00	\$590,000.00		\$590,000.00	\$200,000.00		\$200,000.00
29	INTERCOOLER	UNIDAD	1	\$502,000.00	\$1,402,000.00	\$1,904,000.00	\$500,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00	\$500,000.00	\$1,312,000.00	\$1,812,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,688,000.00</b>			<b>\$13,330,000.00</b>			<b>\$10,000,000.00</b>	